



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro González Moreno
20/10/2026

D^a. JESSICA HORTENSIA SANCHIS MUÑOZ SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

CERTIFICO: Que, según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría y de la documentación correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de octubre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE 2899156F: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MONCADA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TEMPORADA 2025-2026. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA

La ley 39/2022, de 30 de diciembre del deporte establece en su artículo 2.2 «*La Administración General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Constitución Española, promoverá la actividad física y el deporte como elementos esenciales de la salud y del desarrollo de la personalidad, de acuerdo con esta ley y sus disposiciones de desarrollo, facilitando a todas las personas el ejercicio del derecho a su práctica, ya sea en el ámbito del alto nivel o la competición, ya sea con fines de ocio, salud, bienestar o mejora de la condición física.*»

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana establece en sus líneas generales de actuación «*Promocionar el deporte para todos y diversificar las acciones y programas deportivos promovidos por las administraciones públicas en atención a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales y familiares*» así como «*Fomentar, proteger y regular el asociacionismo deportivo, como parte integrante del tejido social y estructura idónea para el desarrollo del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.*»

El Ayuntamiento de Moncada tiene como prioridad fomentar la participación y el asociacionismo deportivo, convocando con carácter anual una línea de subvenciones destinadas al apoyo de las entidades deportivas locales para en sus programas y actividades.

El procedimiento para la concesión de subvenciones está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Capítulo II del título I y en el artículo 34.1, así como en el reglamento que desarrolla la ley en su artículo 55 y siguientes.

La convocatoria responde al Plan estratégico de subvenciones 2026-2027, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del 25/06/2026, siendo de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30/10/2006 y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 88/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y el resto de disposiciones legales del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

En fecha 7 de octubre de 2026, la Concejalía de Deportes insta la incoación del expediente relativo a la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Moncada, temporada 2025-2026.

Consta informe técnico favorable para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Moncada, temporada 2025-2026 para el desarrollo de sus actividades deportivas.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda resolver en los siguientes términos:





FIRMADO POR
La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026

Primero.- La aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Moncada, temporada 2025-2026 para el desarrollo de sus actividades deportivas de acuerdo con el Anexo del presente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moncada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MONCADA, TEMPORADA 2025/2026

El Ayuntamiento de Moncada, a través de la Concejalía de Deportes y de acuerdo al artículo 7, del Título Segundo, de la Ley del Deporte de la Comunitat Valenciana y en su deseo de continuar con la política deportiva de apoyo al deporte local, mediante subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas, convoca las ayudas a clubes y entidades deportivas locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La convocatoria responde al Plan estratégico de subvenciones 2026-2027, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del 25/06/2026, siéndole de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Bases de Concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de octubre de 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 prorrogadas en 2026, en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2025 y publicación definitiva en el BOP n.º153 de fecha 12/08/25 y el resto de disposiciones legales del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación y Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de proyectos deportivos desarrollados en la ciudad de Moncada, durante la temporada 2025-2026 por entidades sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación permanente en este municipio.

Es objetivo de la convocatoria impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todas y todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

Se considerarán gastos **subvencionables** prioritariamente los siguientes:

- Respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su ejecución.
- Se hayan realizado desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.
- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad con nómina.



FIRMADO POR
Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026





FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026

NIF: P4617300A

Expediente 3059318D

- Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Gastos relativos a la realización de cursos de formación o tecnificación, capacitación, reciclaje profesional afectos a la actividad subvencionada.
- Gastos periciales, notariales, registrales y de administración siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación de la misma.
- Los tributos son gastos subvencionables (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.
- La adquisición de bienes no inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, trofeos, medallas...).
- Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas para la realización de la actividad subvencionada.
- Las licencias federativas e inscripciones deportivas.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- La realización de gastos de inversión.
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, y bienes de carácter inventariable.
- Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros. Así como cualquier gasto derivados de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA), cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza (teléfono, alcohol, tabaco...).
- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias realizados en beneficio de la propia asociación.
- Los rendimientos financieros.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.
- Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas a los mismos hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- Los de combustible y peaje.

La realización del programa de actividades para el que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad deportiva, asimismo, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que se deriven de las mismas.

SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA





FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se harán efectivas con cargo a la partida 3414/48000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Moncada y al crédito aprobado a tal fin por el Pleno de la corporación.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención serán los siguientes:

- Tener domicilio, sede social y desarrollar su actividad en el municipio de Moncada.
- Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana y en el Registro de Asociaciones de Moncada.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social antes de la finalización del plazo de la presentación de la solicitud de subvención.
- No tener informe negativo de la Concejalía de Deportes, respecto a mal uso de instalaciones municipales, o participación de miembros de la entidad en actos vandálicos en instalaciones municipales.
- Los demás requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Moncada (temporada 2025-2026) debidamente rellenada y **acompañada de los siguientes documentos**:
 - Certificado actualizado (emitido en el año natural de la solicitud) de la inscripción completa en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, que incluya la Junta Directiva.
 - Documento con la descripción del proyecto deportivo, lo más desarrollada posible, diferenciando la actividad ordinaria regular del club de los eventos deportivos extraordinarios organizados por el mismo.
 - Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, aportando copia actualizada de la titulación de cada uno de los técnicos deportivos federados, con indicación de los siguientes datos:
 - Equipo al que entrena
 - Dirección de los técnicos empadronados en Moncada
 - Técnicas de género femenino.
 - Técnicos con discapacidad.
 - Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, adjuntando un listado de todos los deportistas, con indicación de los siguientes datos:
 - Fecha de nacimiento
 - Indicación del número total de deportistas federados del club concretando cuántos compiten a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional. Únicamente se tendrá en cuenta el mayor ámbito de competición de cada deportista, excluyendo los niveles inferiores.
 - Dirección (calle, número y código postal) de los deportistas empadronados en Moncada.
 - Deportistas de género femenino.
 - Deportistas con discapacidad.
 - Declaración responsable del/de la Presidente/a del club indicando el número de títulos oficiales que consiguieron en la temporada anterior (**2024 – 2025**), adjuntando documento federativo que lo acredite.



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Moncada/moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026





FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026

FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/Moncada
Álvaro Gonzàlviz Moreno
20/10/2026

- Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, adjuntando un listado de los eventos organizados por el Ayuntamiento de Moncada en los que el club haya colaborado, indicando el nombre de los socios que hayan participado como voluntarios en cada uno de ellos.
- Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, en la que se indiquen los eventos deportivos extraordinarios oficiales en los que el club haya participado como organizador o colaborador, de ámbito internacional, nacional o autonómico, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.
- Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, indicando los eventos o actividades extraordinarias de promoción deportiva en los que el club haya participado como organizador o colaborador, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán conforme a los impresos normalizados disponibles en la página web del Ayuntamiento de Moncada y dirigida a la Alcaldía, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moncada o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

SEXTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN

Recibidas las solicitudes, se verificarán y se podrán realizar de oficio cuantas comprobaciones se consideren convenientes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha de producir la resolución.

Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes conceptos, siempre que estén debidamente acreditados:

CONCEPTO	ACREDITACIÓN	Puntuación máxima
TÉCNICOS DEPORTIVOS		
Se aplicarán los perfiles reconocidos en la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana		
Número de técnicos/as titulados/as federados/as en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, adjuntando copia de la titulación oficial finalizada de cada uno de los/as técnicos/as deportivos (<u>no siendo válida la documentación acreditativa de titulación en curso</u>), así como la licencia federativa e indicando el equipo o grupo deportivo del que se hacen cargo.	100
Número de técnicos/as titulados/as federados/as,	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, adjuntando un listado de los/as técnicos/as	75





FIRMADO POR
La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR
Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/Moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026

empadronados/as en Moncada en la temporada 25-26	empadronados en Moncada, con indicación de su dirección (calle, número y código postal).	
Número de técnicas tituladas federadas de género femenino en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con nombre de las técnicas de género femenino.	50
Número de técnicos/as titulados/as federados/as con discapacidad en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado y certificado de discapacidad de los/as técnicos/as con discapacidad.	25
DEPORTISTAS		
Número total de deportistas menores de edad del club, federados/as en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con el nombre, fecha de nacimiento y equipo en las modalidades colectivas o categoría en las modalidades individuales.	400
Número de deportistas del club federados/as, empadronados/as en Moncada en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con el nombre y dirección de todos/as los/as deportistas empadronados/as en Moncada.	300
Número de deportistas del club de género femenino federadas en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con el nombre de todas las deportistas de género femenino.	200
Número de deportistas del club federados/as y con discapacidad en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con el nombre de todos/as los/as deportistas con discapacidad.	100
Número total de deportistas adultos/as del club, federados/as en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con el nombre, fecha de nacimiento y equipo en las modalidades colectivas o categoría en las modalidades individuales.	75
Número total de deportistas sin licencia deportiva del club en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado con el nombre y equipo/grupo en las modalidades colectivas o categoría en las modalidades individuales.	50
ÁMBITO COMPETICIÓN/RESULTADOS		
Ámbito de competición de los/as deportistas de la entidad en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club, indicando el número total de deportistas federados/as del club e indicando cuántos/as compiten a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional.	100 Internacional 75 nacional 50 autonómico 25 provincial
Resultados deportivos de	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club	Internacional





FIRMADO POR
La Secretaría de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR
Alcalde de l'Ajuntament de Moncada/moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026

la entidad en la temporada anterior (24-25)	indicando el número de títulos oficiales que consiguieron en la temporada 24-25 adjuntando documento federativo que lo acredite.	I 100 Oro/1º puesto 90 Plata/2º Puesto 80 Bronce/3º puesto
		Nacional 75 Oro/1º puesto 65 Plata/2º puesto 55 Bronce/3º puesto
		Autonómico 50 Oro/1º puesto 40 Plata/2º Puesto 30 Bronce/3º puesto
		Provincial 25 Oro/1º puesto 20 Plata/2º Puesto 15 Bronce/3º puesto
ANTIGÜEDAD		
Antigüedad de la entidad	Indicando en la solicitud la fecha de constitución de la entidad según acta de constitución.	50
PRESUPUESTO (INGRESOS Y GASTOS)		
Proporción, respecto a la subvención solicitada, de los medios económicos propios con que cuenta la entidad solicitante para desarrollar el programa en la temporada 25-26	Se atenderá al presupuesto presentado.	300
COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA		
Colaboración y voluntariado en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Moncada durante la temporada anterior 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club adjuntando listado de los eventos organizados por el Ayuntamiento en los que el club ha participado como colaborador, indicando el nombre de los socios voluntarios en cada uno de ellos.	75
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS		





FIRMADO POR
La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR
Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro González Moreno
20/10/2026

Organización o colaboración, por parte de la entidad deportiva, en eventos deportivos extraordinarios oficiales de rango internacional, nacional o autonómico en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club indicando los eventos deportivos extraordinarios oficiales como organizador o colaborador de rango internacional, nacional, autonómico o provincial, adjuntando documento federativo que lo acredite.	100 Internacional 75 nacional 50 autonómico 25 provincial
Organización o colaboración, por parte de la entidad deportiva de algún evento deportivo o actividad extraordinario de promoción deportiva en la temporada 25-26	Declaración responsable del/de la Presidente/a del club indicando los eventos o actividades extraordinarias de promoción deportiva como organizador o colaborador adjuntando documento de la entidad que lo acredite.	25

El procedimiento de otorgamiento de las subvenciones se realizará por **régimen de concurrencia competitiva** por medio de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. En cada concepto, la puntuación máxima será asignada a la entidad con mejor resultado tras la valoración objetiva de la documentación aportada y se establecerá una valoración aritmética comparativa para determinar los puntos del resto de entidades. El importe total de la subvención se distribuirá entre los beneficiarios atendiendo a los puntos conseguidos siguiendo los criterios de valoración especificados y a las necesidades presentadas.

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE, RESOLUCIÓN , NOTIFICACIÓN Y PAGO

El Instructor de la convocatoria revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones, será el Técnico de deportes del Ayuntamiento de Moncada y para resolverla, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada, quien dictará la Resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente/a: El Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Moncada o *persona en quien delegue*.
- Vocales: El Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Moncada y un funcionario del Ayuntamiento de Moncada.
- Secretario/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Moncada.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará por Resolución de Alcaldía.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. El efecto que producirá el silencio administrativo será desestimatorio. La resolución de Alcaldía, pondrá fin a la vía administrativa.

En función de la cuantía de la subvención, el Ayuntamiento de Moncada se reserva el derecho de hacerla efectiva mediante una única transferencia o mediante pagos fraccionados.

RÉGIMEN DE PAGO





FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro González Moreno
20/10/2026

Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter pre-pagable, esto es, el Ayuntamiento de Moncada procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación.

OCTAVA.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos subvencionables en los que haya incurrido durante el periodo objeto de la subvención y que se correspondan con los conceptos de gasto establecidos como subvencionables en las presentes bases, con independencia de la cuantía de la subvención finalmente concedida.

Por tanto, la obligación de justificación no quedará limitada al importe de la subvención concedida, sino que comprenderá todos los gastos realizados por la entidad que tengan la consideración de subvencionables conforme a estas bases.

La falta o insuficiencia de justificación dará lugar a las consecuencias que correspondan de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 31 enero de 2027, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por el/la presidente/a y el/la secretario/a de la entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes son originales, han sido aprobadas por el órgano competente y no se han presentado ni se presentarán en ningún otro organismo como justificación de otras posibles subvenciones.
2. Cuenta justificativa adjuntando las facturas originales de los gastos relacionados.
3. Justificantes de pagos por el total de la subvención (factura sellada por la empresa o recibí, justificante de transferencia o pago por tarjeta).
4. Memoria económica de la temporada deportiva, **incluyendo el total de los ingresos y gastos de la entidad en la temporada 25-26** especificando cada uno de los conceptos.
5. Memoria de actividades que deberá seguir **obligatoriamente** la siguiente estructura:
 - a. Deportistas del club:
 - i. Número final de deportistas distribuidos por sexos.
 - ii. Distribución final de equipos.
 - iii. Resultados obtenidos por los equipos o por los deportistas en el caso de los deportes individuales.
 - b. Valoración final de la actividad regular del club.
 - c. Valoración final de los eventos extraordinarios organizados o en los que se ha colaborado en la organización.
 - d. Valoración final de los resultados económicos.
 - e. Comentarios respecto a próximas ediciones.
 - f. Documentación gráfica, en cualquier soporte, en la que aparezca la imagen institucional del Ayuntamiento de Moncada (cartelería, trípticos, fotografías, etc.), debiendo quedar acreditada la fecha en la que dicha imagen estuvo expuesta, a fin de comprobar que se corresponde con el periodo subvencionado. En el caso de cartelería, deberán aportarse fotografías donde se observe claramente su colocación en un lugar visible para el público objetivo de la publicidad.
 - g. Cualquier otra documentación que se solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas.





FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Admitir la presencia, en su caso, de persona acreditada por el Ayuntamiento de Moncada, al objeto de facilitar a ésta cuanta información le sea requerida referente a cualquier tema relativo a la actividad subvencionada.
2. Notificar al Ayuntamiento de Moncada cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados, en el momento que se produzcan, así como comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma u otra finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos.
3. Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la entidad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Moncada incluyendo la imagen institucional del Ayuntamiento de Moncada.
4. Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
5. Justificar, una vez notificada la concesión de la subvención y siempre dentro de los plazos establecidos, presentando en el Ayuntamiento de Moncada los documentos que se establecen en las bases.

DÉCIMA.- NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias deberán justificar la totalidad de los gastos realizados que tengan la consideración de subvencionables conforme a las presentes bases y que se encuentren vinculados a la actividad o proyecto subvencionado, con independencia del importe de la subvención concedida. Dichos gastos deberán corresponderse con los conceptos subvencionables previstos en el acuerdo de concesión y estar debidamente reflejados en el proyecto y presupuesto de la actividad.

La justificación deberá realizarse obligatoriamente aportando la factura de los gastos acompañadas del justificante de haber realizado el pago (factura sellada por la empresa o recibí, justificante de transferencia o pago por tarjeta).

Si se produce una desviación en cualquiera de los diferentes conceptos del presupuesto inicialmente presentado respecto a la ejecución del proyecto superior al 40%, deberá justificarse, siendo motivo de reintegro la diferencia aumentada respecto a la previsión inicial sin justificación.

A los efectos de la justificación de las subvenciones concedidas, se estará a lo que se disponga al respecto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Una vez revisada la documentación, se entenderá válida a los efectos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables.

En el caso de que existiera reparo a las cuentas justificativas presentadas, o la documentación no estuviera completa, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la comunicación correspondiente, para solventarlas incorporando las correcciones oportunas.

Requisitos formales de los justificantes:

1. Requisitos de las facturas:

- a) Las facturas deberán ser originales y no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- b) Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:
 1. Número y, en su caso, serie.





FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/moncada
Álvaro Gonzalo Moreno
20/10/2026

2. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.
3. Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
4. Lugar y fecha de emisión.
5. Solo se podrán presentar facturas que estén dentro del periodo comprendido en la actual convocatoria (1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026).
6. Firma y sello del expedidor.
7. Recibo del pago del perceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad.
8. Los recibos nominales deben llevar el NIF del perceptor.

2. Requisitos específicos en el caso de contraprestaciones económicas a personas físicas:

La justificación de los pagos a profesionales, debidamente encuadrados en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), y otros perceptores que perciban rentas sujetas al IRPF (premios incluidos) se realizará por cada servicio, individualmente prestado, por el líquido percibido, mediante la correspondiente minuta o factura (con sus requisitos específicos), debiendo incluir la retención a cuenta del IRPF con el porcentaje fijado en las disposiciones vigentes.

La justificación de las retenciones del IRPF, se realizará mediante la prestación de la correspondiente carta de pago original (modelo 110 de la Agencia Tributaria) de los ingresos efectuados a cuenta del mismo.

3. Requisitos específicos en el caso de indemnizaciones:

En el caso de las indemnizaciones satisfechas al personal colaborador en las actividades deportivas organizadas que no tengan el carácter de servicios profesionales, será suficiente la presentación de un recibo donde conste la recepción por el/la colaborador/a de las cantidades relativas a suplidos por los gastos que en su colaboración hubiese ocasionado, atendiendo a los requisitos formales ya citados.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Ayuntamiento de Moncada que, asimismo, resolverá los expedientes de revocación de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegro.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo con lo que prevé el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de alguna de estas bases.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazo que se establecen en las presentes bases.
- c) Haber incurrido en falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.





FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Montcada, RA 2282
de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
20/10/2026



FIRMADO POR

Alcalde de l'Ajuntament de Montcada/Moncada
Álvaro González Moreno
20/10/2026

- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en las presentes Bases.
- f) Incumplimiento de cualquier condición impuesta por el Ayuntamiento de Moncada a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- g) Obstrucción a cualquier actividad del Ayuntamiento de Moncada.
- h) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).
- i) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se efectuará mediante el documento de ingreso (carta de pago) que será facilitado por el Ayuntamiento. El importe de reintegro será comprensivo de las cantidades no utilizadas o aplicadas a la actividad, incluidos los correspondientes intereses de demora meritados.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y por tanto, se procederá a su cobro por la vía de constreñimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Para las infracciones y sanciones en materia de subvenciones se estará al que disponen los capítulos I y II del título IV de la LGS.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del sr. Alcalde, haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

